



40ª Reunión del Comité Permanente de la CMS

Bonn, Alemania, 7-8 de noviembre de 2012

UNEP/CMS/StC40/19

RETIRO DE LAS RESOLUCIONES

Antecedentes

1. En las diez COP de la CMS celebradas entre 1985 y 2011 se han aprobado en total 164 resoluciones y recomendaciones. Algunas de las resoluciones anteriores, sin embargo, han seguido su curso, han sido sustituidas o derogadas y otras son redundantes y podrían ser retiradas. Por ello se ha propuesto, y en general se ha aceptado, que se racionalice el catálogo de decisiones (resoluciones y recomendaciones) de la CMS.

2. Con el fin de facilitar el proceso de racionalización de las decisiones de la Convención, la Secretaría ha presentado en las últimas reuniones de la Conferencia de las Partes y del Comité Permanente la información siguiente:

COP9 (diciembre de 2008)

3. La Secretaría redactó un documento con la lista de todas las decisiones de la CMS indicando su estado de aplicación y validez (es decir, en vigor, parcialmente en vigor, sustituidas o derogadas). El objetivo era ayudar a las Partes a comprender mejor sus obligaciones de presentar informes sobre cómo estaban aplicando la Convención (COP9 Inf 9.16 - Resoluciones y recomendaciones de la CMS: 1985-2005).

37ª Reunión del Comité Permanente 37 (noviembre de 2010)

5. El Comité Permanente fue consultado sobre la propuesta de racionalizar el catálogo de las decisiones. En principio se concedió la aprobación de proceder a dicha racionalización, con la sugerencia de que se realizaran algunos ajustes, por lo que la Secretaría se comprometió a preparar una propuesta para su presentación a la COP10. La propuesta fue elaborada ulteriormente y remitida luego al Grupo de Trabajo ad hoc del Comité Permanente encargado de dar el visto bueno a los documentos y proyectos de resolución de la COP. El Grupo de Trabajo no propuso cambios, salvo la observación formulada por uno de los miembros de que el proyecto de resolución era "muy útil y necesario" (CMS/StC37/15).

COP10 (noviembre de 2011)

6. Las medidas propuestas en el Doc. 10.24 de la COP10 fueron las siguientes:

- a) volver a examinar las decisiones ya existentes sobre los mismos o análogos temas, con el fin de retenerlas y posteriormente consolidarlas con otras decisiones pertinentes que son todavía válidas o siguen teniendo efecto continuado, o retirar las viejas resoluciones o recomendaciones que se han aplicado ya plenamente o no tienen efecto continuado o han sido sustituidas por decisiones posteriores.
- b) incluir un mecanismo y/o criterio de caducidad en las resoluciones o

recomendaciones, según corresponda, de forma que las resoluciones o recomendaciones dejen automáticamente de ser vigentes después que haya transcurrido un período de tiempo prescrito o se haya logrado el objetivo; o bien:

- c) acordar el intervalo que ha de transcurrir entre la adopción de una decisión y el examen para su posible retiro.
- d) consolidar la política adoptada en anteriores COP con nuevas decisiones. Se señaló que existía el riesgo de prolongar el debate al abrir de nuevo viejas cuestiones. Probablemente era demasiado tarde para seguir el ejemplo de la CITES de aplicar un sistema en el que se modifica una resolución adoptada en una COP anterior es enmendada por una COP posterior (por ejemplo la COP1 adopta la Resolución 1.1, que es enmendada en la COP2 y se convierte en la Resolución 1.1 Revisión), ya que sería difícil instituir tal sistema retrospectivamente.

Proyecto de Resolución 10.17

7. El Proyecto de Resolución fue retirado en la plenaria a la luz de las dudas expresadas en la reunión por el representante de la UE, quien, al igual que otros delegados, acogió complacido la revisión como un ejercicio posiblemente valioso que podría dar lugar a una simplificación importante, pero consideró que era necesario trabajar más.

8. Mientras sería aceptable que se estableciera un procedimiento de revisión periódica, la UE puso en duda la utilidad de fijar una fecha de caducidad para las resoluciones. (No obstante, como se puede ver en el extracto del proyecto de resolución arriba mencionado, el texto de la resolución contenía la frase calificativa "cuando proceda", una fecha de caducidad no sería un elemento obligatorio en los casos en que no tuviera sentido establecer un período de validez arbitrario). El acta de la reunión indica que la UE se comprometió a presentar propuestas por escrito. La UE ha facilitado el texto completo de la nota hablada pero hasta ahora no se han recibido propuestas alternativas detalladas.

9. En el Anexo I se adjunta la lista de todas las resoluciones y recomendaciones agrupadas por temas.

Acción solicitada:

Se solicita al Comité Permanente que establezca un Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones para:

- a. examinar el catálogo actual de las decisiones de la CMS, con el fin de anotar las resoluciones y recomendaciones existentes, indicar las que han expirado, las que han sido sustituidas, las que siguen siendo válidas y las que podrían considerarse para posible consolidación, de forma que la COP11 puede retirar formalmente las decisiones obsoletas.
- b. elaborar directrices idóneas para su examen en la COP11 para futuras resoluciones que abarquen, entre otras, las cuestiones siguientes:
 - i.) ya sea la inclusión de las fechas de caducidad (siguiendo el ejemplo de las resoluciones presupuestarias), según proceda, o bien la institución de una revisión periódica después de un determinado número de años o ciclos de la COP;
 - ii.) la identificación de la fuente de recursos financieros y de otra índole necesarios para la aplicación de una decisión, y
 - iii.) mecanismos para consolidar las políticas existentes con nuevas decisiones sobre los mismos o análogos temas (siguiendo el ejemplo de las resoluciones del Comité Permanente).